*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Control y de Faltas de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S. PETRACCHI